



1111 – 1300.014.00 – 20266002581

Medellín, 02/09/2026

Señora
YULIANA GIL
Peticionaria
Medellín

Correo: medusas.mh@gmail.com

Asunto: Respuesta definitiva a la PQRSO 268 de 2026. RAD. 20267001737

Cordial saludo señora Yuliana:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió su comunicación, radicada internamente con el No. 20267001737 del 11 de mayo de 2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSO 268 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

“PQRSO – SESIÓN CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

Nombre: Yuliana Gil

Cédula: 1020460232

Correo electrónico: medusas.mh@gmail.com

Contrato relacionado: No. 6700043950 – Escenarios Deportivos

Se presenta la siguiente denuncia con relación al contrato mencionado, en la que se refiere lo siguiente:

- *No se evidencia una planeación adecuada en la ejecución del contrato.*
- *Se presentan demoras injustificadas en el desarrollo de las actividades.*
- *Las especificaciones técnicas establecidas no están siendo cumplidas.*
- *Se observa una ejecución inadecuada del contrato en general*

Como antecedente necesario para la respuesta de fondo a su petición, se precisa que, mediante comunicación radicada con el No. 20266001889 del 23 de junio de 2026, esta Contraloría le informó la ampliación de los términos de la PQRSD 268 de 2026, toda vez que el contrato No. 6700043950 de 2025 – Escenarios Deportivos se encontraba en ejecución y, en ese momento, las actuaciones de control adelantadas aún no permitían establecer de manera definitiva las circunstancias relacionadas con los hechos objeto de su comunicación.

En atención a lo anterior, el referido contrato fue incorporado en la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados correspondiente a la vigencia 2025, adelantada al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, con el propósito de efectuar una evaluación integral de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con los principios y procedimientos aplicables al ejercicio del control fiscal.

En el marco de dicho proceso auditor se adelantaron actividades de revisión documental, análisis de la información suministrada por la entidad, seguimiento a las actuaciones contractuales y verificaciones físicas de los escenarios objeto de intervención, a partir de las cuales se estableció lo siguiente:

1. Planeación y estructuración de las intervenciones

En relación con la presunta ausencia de una adecuada planeación, se evidenció que el INDER implementó mecanismos de participación y concertación con la comunidad usuaria de los escenarios deportivos, propiciando la intervención de representantes y personas con conocimiento técnico y práctico de las diferentes disciplinas deportivas desarrolladas en dichos espacios.

De acuerdo con la documentación aportada y los soportes examinados, estos ejercicios tuvieron como propósito recopilar e incorporar insumos relacionados con las necesidades y características de los escenarios, particularmente en aspectos asociados con su funcionalidad, diseño, adecuación y condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades deportivas.

En consecuencia, dentro del alcance de las actuaciones de control realizadas, se verificó la existencia de mecanismos de participación de la comunidad usuaria tanto en la etapa previa como durante el desarrollo del proyecto, los cuales fueron considerados por la entidad como insumos para la definición y desarrollo de las intervenciones.

Adicionalmente, se estableció que para la concepción y desarrollo de las obras fueron considerados referentes técnicos y metodologías aplicadas en escenarios destinados a la práctica de deportes urbanos y a la realización de competencias de alto nivel, incluidos criterios utilizados en escenarios deportivos internacionales. Según lo manifestado por el profesional de apoyo vinculado a las obras, dichos referentes fueron considerados como insumo técnico para el diseño y desarrollo de los escenarios intervenidos.

Estos elementos se encontraban incorporados, según correspondía, en los documentos que integran el expediente contractual, entre ellos diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que sirvieron de fundamento para la ejecución de las intervenciones.

2. Presuntas demoras en la ejecución contractual

Frente a las presuntas demoras injustificadas señaladas en la comunicación, se verificó que durante la ejecución del contrato la interventoría formuló observaciones y requerimientos de carácter técnico relacionados con el desarrollo de las obras.

Ante dichas situaciones, el INDER adelantó actuaciones administrativas, contractuales y de seguimiento orientadas a la atención de los requerimientos formulados y a la culminación de las intervenciones previstas.

Asimismo, a partir de la revisión documental y de las verificaciones físicas efectuadas durante las visitas técnicas, se constató que los escenarios objeto de inspección se encontraban contruidos y en funcionamiento. De igual manera, se observó que las obras ejecutadas correspondían, en términos generales, a las intervenciones previstas para los escenarios visitados y que se habían adelantado actuaciones encaminadas a atender los requerimientos técnicos identificados durante la ejecución contractual.

3. Presunto incumplimiento de las especificaciones técnicas

En cuanto al presunto incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, las verificaciones realizadas permitieron establecer que los escenarios visitados se encontraban ejecutados y operativos al momento de las inspecciones.

Lo anterior se constató sin perjuicio de las observaciones y requerimientos técnicos identificados durante el desarrollo contractual, frente a los cuales se evidenciaron

actuaciones de seguimiento, corrección y atención por parte del INDER, así como de los responsables de la ejecución y supervisión contractual.

Por tanto, dentro del alcance de las verificaciones efectuadas, no se estableció que las situaciones inicialmente señaladas por la peticionaria se mantuvieran en los escenarios objeto de inspección al momento de las visitas técnicas, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento que correspondieran en relación con los requerimientos formulados durante la ejecución del contrato.

4. Ejecución general del contrato

Respecto de la manifestación relacionada con una presunta ejecución inadecuada del contrato en general, la evaluación realizada comprendió la revisión de los aspectos relacionados con su planeación, ejecución y seguimiento, así como la inspección física de los escenarios seleccionados.

Con fundamento en la información documental suministrada por el INDER, los soportes que reposan en el expediente contractual y las verificaciones físicas efectuadas, se evidenció que los escenarios deportivos objeto de visita se encontraban contruidos y en funcionamiento, y que las intervenciones realizadas correspondían, en términos generales, a las obras previstas para dichos escenarios. Igualmente, se verificó la existencia de mecanismos de participación de la comunidad usuaria, la incorporación de referentes técnicos para la concepción y desarrollo de las intervenciones y la adopción de actuaciones de seguimiento y atención frente a las observaciones formuladas durante la ejecución contractual.

Conclusión

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en las actuaciones de verificación adelantadas en el marco de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados realizada al INDER vigencia 2025, la documentación suministrada por la entidad, la revisión del expediente contractual y las inspecciones físicas efectuadas, esta Contraloría estableció que los escenarios deportivos objeto de visita se encontraban contruidos y en funcionamiento al momento de las verificaciones.

No obstante, producto de la revisión realizada al contrato No. 6700043950 de 2025, se identificaron situaciones relacionadas con la planeación, seguimiento y control de la ejecución contractual, las cuales fueron incorporadas en el informe de auditoría, con el propósito de que el INDER establezca las acciones de mejora correspondientes en su Plan de Mejoramiento.

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad en nuestro quehacer diario, por ello queremos agradecer su activa participación en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Finalmente, queremos informar que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas las actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 604 403 3160 Ext 7794.

De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a la **PQRSD 268 de 2026** y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Por último, para nuestra entidad es de vital importancia conocer la percepción sobre **la atención y respuesta a su PQRSD**, por lo tanto, le agradecemos pueda diligenciar la encuesta dispuesta en el siguiente link, ya que sus observaciones serán muy importantes para mejorar nuestra gestión:

<https://forms.office.com/r/9X8m8AcSdd>

Atentamente,



DIANA MILENA ESCOBAR GARCIA
Contralor Auxiliar
CAAF CULTURA RECREACION Y COMUNICACION PUBLICA

Proyectó: Mónica Z.
Revisó: Diana E/Liliana A.